



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Aguas

Don Aquilino Pérez Pliego ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Aquilino Pérez Pliego, con domicilio en Madrid, calle de General Ricardos, número 9.

Nombre de su representante, el mismo.

Corriente de donde se deriva el agua, río Henares.

Cantidad que se solicita, quince (15) litros por segundo.

Término municipal donde radica la toma, Los Santos de la Humosa (Madrid).

Clase de aprovechamiento, riego de una finca de su propiedad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días que terminará el día 13 de septiembre próximo, a las doce horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, agosto de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

NOTA

Nombre del peticionario, Aquilino Pérez Pliego, con domicilio en Madrid, calle del General Ricardos, número 9.

Nombre de su representante, el mismo.

Corriente donde se deriva el agua, río Henares.

Cantidad que se solicita, quince (15) litros por segundo.

Clase de aprovechamiento, riego de una finca de su propiedad.

Término municipal donde radica la toma, Los Santos de la Humosa (Madrid).

Madrid, 17 de julio de 1930.—Aquilino Pérez.

(Núm. 1.633) (A.—1.687)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación, ha acordado, en sesión de 13 de agosto último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de la maquinaria vieja existente en el solar de la Escuela de Cerámica, sitio conocido por la Tinaja, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 2.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de octubre de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecha por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó reclamación alguna contra la misma.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de la maquinaria vieja existente en el solar de la Escuela de Cerámica.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la maquinaria vieja existente en el solar de la Escuela de Cerámica, sitio conocido por la Tinaja, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de ...
 (Firma del proponente)
 (E.—460)

ESCOLTA REAL

El día 29 del actual, a las once horas, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de cinco caballos de desecho que tiene la misma.

Madrid, 19 de septiembre de 1930.
 (E.—459)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Angeles Castilla Veronesi y doña Elisa Domenech Texidor, contra D. Ramón Segura Manzanares, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de octubre próximo, a las once, las cuatro fincas que a continuación se describen y por el precio que también se dirá pactado para cada una de ellas en la escritura de préstamo base del procedimiento, cuyas fincas son las siguientes:

Primera

Una casa de dos plantas, con fachacha a la calle de Fuentes Bayones, número uno provisional. El solar sobre el que se ha edificado linda: por su frente, con la citada calle; por la derecha, entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, termina en punta, y por el testero o espalda, con tierra propiedad de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de noventa y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos dos pies sesenta décimos, de los cuales la parte edificada ocupa setenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sean novecientos treinta y siete pies quince décimos, y el resto se destina a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Corte.

Esta finca sale a subasta por el tipo de cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, según queda dicho.

Segunda

Otra casa con fachada a la calle de Fuentes Bayones, número tres provisional, de dos plantas. El solar sobre el que se ha edificado linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con la casa precedentemente descrita, y por el testero o espalda, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de ciento siete metros setenta y cinco décimos cuadrados, o sean mil doscientos ochenta y siete pies ochenta y dos décimos, de los cuales ocupa la parte edificada sesenta y cuatro metros sesenta y nueve décimos cuadrados, equivalentes a ochocientos treinta y tres pies veintidós décimos y el resto destinado a patio. Inscrita en igual Registro que la anterior.

Sale a subasta por el precio de ocho mil pesetas, pactado en la aludida escritura.

Tercera

Otra casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuentes Bayones, número cinco provisional; linda el solar sobre el que se ha edificado: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con la descrita anteriormente, y por el testero o espalda, con tierras de doña Vicenta Guimerá, comprendiendo una superficie de noventa y ocho metros ochenta y cinco décimos cuadrados, equivalentes a mil doscientos setenta y tres pies diecinueve décimos, de los cuales ocupa la parte edificada cuarenta y un metros veintisiete décimos, o sea quinientos treinta y un pies cincuenta y seis décimos cuadrados y el resto se destina a patio. Inscrita en igual Registro que las anteriores.

Y sale a subasta por el precio de ocho mil pesetas, pactado en dicha escritura; y

Cuarta

Otra casa en la expresada calle de Fuentes Bayones, número siete provisional. Consta de dos plantas y el solar sobre el que se ha edificado linda: por la derecha, entrando, con solar de la misma procedencia, que es el que se describe; por la izquierda, con la casa descrita anteriormente con el número tres, y por el testero o espalda, con tierras de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de ciento sesenta y seis metros trece décimos cuadrados, equivalentes a dos mil ciento treinta y nueve pies setenta y cinco décimos cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cincuenta y cuatro metros veintiséis décimos cuadrados, o sean

seiscientos noventa y ocho pies ochenta y siete décimos y el resto se destina a patio. Inscrita en igual Registro que las anteriores.

Y sale a subasta por el precio de nueve mil pesetas pactado en la repetida escritura.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrán examinarse los licitadores, entendiéndose que por éstos se acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—1.683)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, en autos de procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Cipriano Móstoles Roquero, contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de pesetas, importe de préstamos garantizados con hipoteca sobre

Una finca urbana,

Se anuncia al público por el presente la venta, en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día diecisiete de octubre próximo, a las once, y por el precio de sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca: Una casa, sita en esta Corte y su calle de Don Quijote, número diecisiete provisional, que consta de cuatro plantas, y linda: por su frente, en línea de catorce metros, con dicha calle de Don Quijote; por la derecha, entrando, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con casa de D. Manuel Guzmán; por la izquierda, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con solares números dos y tres, propios de D. Manuel Guzmán, y por la espalda, en línea de catorce metros, con casa, en construcción, pro-

pia del repetido D. Manuel Guzmán. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos diecisiete pies ochenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, entendiéndose que por éstos se acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo (A.—1.686)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictado en autos de menor cuantía seguidos por el Banco Vitalicio de España, Sociedad de Seguros, representada por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. José Barceló Martínez, sobre reclamación de cantidad,

Se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, un automóvil marca «Pontiac», de seis cilindros, modelo Rosdeter, dos asientos y dos suplitorios en la parte posterior, el cual se halla depositado en poder de D. Agustín Reche Rodríguez, vecino de Jaén, y situado en el garaje titulado «Español», de dicha Ciudad.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, por que ha salido el automóvil a segunda subasta.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposita para tomar parte en la mesa del Juzgado, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa (A.—1.680)

INCLUSA

Lloro Bergua (Antonio), hijo de Ramón y Lucía, natural de Rosal (Huesca), de estado soltero, de veintidós años de edad, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 201 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S., Vicente Morro, José M. Romero.

(B.—1.532)

Brugera Muñoz (Manuel), natural de Montijo (Badajoz), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Enrique, número 3, piso bajo, procesado por estafa en causa número 5 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de efectuarse su prisión en la Cárcel Celular, decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.—Madrid, 16 de septiembre de 1930.—El Juez, José María Romero.—El Secretario, P. S., Crispulo Ayuso.—Con rúbricas.

Es copia: El Secretario P. S., Crispulo Ayuso.

(B.—1.533)

Fernández Burgos (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrerería, números 1 y 3, piso 4.º número 6, procesado por estafa en causa número 41 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de llevarse a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.—Madrid, 12 de septiembre de 1930.—El Juez, José María Romero. El Secretario, P. S., Crispulo Ayuso.—Con rúbricas.

Es copia: El Secretario P. S., Crispulo Ayuso.

(B.—1.535)

CHAMBERI

López Sánchez (Antonio), natural de Madrid, hijo de Baltasar y de Dorotea, soltero, estucador, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 391 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visito bueno: El Juez de instrucción, Mario Jiménez Laá.

(B.—1.524)

Díaz Gárate (Casimiro), natural de Madrid, hijo de Casimiro y de

Concepción, de veintitrés años de edad, soltero, limpiabotas y domiciliado en la calle de Segovia, número 17, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra dicho individuo, por atentado, con el número 139 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Mario Jiménez Laá.

(B.—1.525)

BUENAVISTA

Bere Rebolé (Bibiano), de treinta y un años, casado, hijo de Evaristo y de Francisca, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en la carretera del Pardo, números 1 y 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, para recibirle declaración como denunciado en causa seguida en dichos Juzgado y Secretaría bajo el número 646 de 1930, por tentativa de estafa.

Madrid, 5 de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.526)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. José Merle Carbonell, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuerdo, contra la Compañía Madrileña de Contratas, sobre pago de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en atención a ignorarse el domicilio de la Compañía demandada, por providencia de trece del actual, han sido embargados a la misma los saldos que tenga que percibir de los Ayuntamientos de Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, y Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, por obras hechas a los mismos, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, cuyo embargo se ha practicado sin hacerse el previo requerimiento al pago, habiéndose acordado igualmente citarla de remate por medio del presente y concederle el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(D.—215)

HOSPICIO

Susman (Mondy), de unos veintiocho años de edad, de nacionalidad húngara, al parecer, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Santa Engracia, número 62, principal, y es de estatura regular, delgado, moreno, afeitado y vestía traje de color oscuro con una rayita encarnada, zapatos de color avellana y tenía la costumbre de ir sin sombrero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 283 del corriente año, por hurto y estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S., José Varela.—Abarrátegui.

(B.—1.506)

BUENAVISTA

Parra Jiménez (Gillermo), natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y un años, hijo de Pedro y de Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ayala, número 130, procesado por el delito de robo, en causa número 692 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en expresada causa, bajo apercibimiento, que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro P. Alonso. Visto bueno: El Juez de instrucción, Miguel Torres.

(B.—1.491)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores y hurto, bajo el número 432 de 1930, se cita a Matilde de la Puente Fernández, de dieciséis años, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Padilla, número 115, y a Rosario de la Puente Fernández, de dieciséis años, soltera, sus labores, y con igual domicilio que la anterior, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 15 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 10 de septiembre de 1930.—El Secretario, Indalecio de Miguel.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—1.501)

CENTRO

Atienza (Antonio), domiciliado últimamente en la travesía del Fúcar, número 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Letrado D. Ricardo Gómez García para prestar declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 665 de 1930.

Madrid, 1.º de septiembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez—Mariano Rodrigo.

(B.—1.522)

Moreno Muñoz (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión fontanero, de cuarenta años de edad, hijo de Félix y de Bernabea, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, número 23, procesado por hurto en causa

número 581 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de septiembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez—Mariano Rodrigo.

(B.—1.521)

Guerrero Martínez (Antonia), natural de San Pedro (Albacete), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta años, hija de Pedro y de Rosario, domiciliada últimamente en el Barrio de Zafra, número 3, procesada por expención de monedas falsas en causa número 190 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de Mujeres de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de septiembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.523)

INCLUSA

Marín Jurado (María), hija de Luis y Matilde, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, 27, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para celebrar un careo en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 7 del corriente año.

Madrid, 11 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S. (Firmado).

(B.—1.509)

Benito Estebaránz (Pedro), hijo de Zoilo y Andrea, sin domicilio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído en causa por hurto de un tubo de hierro a la Compañía del Gas instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 279 de 1930.

Madrid, 12 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S. (Firmado).

(B.—1.508)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa de esta Corte, en funciones de instrucción en el rollo dimanado de causa seguida con el número 33 de 1921, ante la Secretaría de D. José Torres Santos, por el delito de hurto, contra Manuel Gallego García, de veinticuatro años en 1925, natural de Jaén, hijo de María Gallego, soltero, jornalero, domiciliado en esta Corte, calle de Barbieri, núm. 23, piso tercero, ha acordado sea cancelada la requisitoria que, llamando a dicho procesado, fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 7 de octubre de 1925, toda vez que ha sido cancelada la rebeldía del procesado por haberse sobreseído libremente el sumario en virtud del auto dictado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, con fecha 30 de julio último.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente por orden del Sr. Juez D. José María Romero

Zurbano, en Madrid, a 11 de septiembre de 1930.—El Secretario, por sustitución, Crispulo Ayuso.

(B.—1.529)

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por don Juan Francisco Pfaffar Clarasó, representado por el Procurador D. Manuel Cerdón de Roa, contra D. José Parajuá Rodríguez y otro, sobre cobro de cuatro mil cincuenta y tres pesetas diez céntimos, intereses legales y costas, emplazo por segunda vez por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al don José Parajuá Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días se persone en autos en forma, y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos, apercibiéndole, de que si no lo verifica será, declarado en rebeldía, entendiéndose respecto del mismo las diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado, siguiendo el juicio su curso, parándole el juicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan García

(A.—1.679)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diez del corriente, dictada en el expediente promovido por D. Agustín Camps Guitart, se hace saber que dicho señor, por medio de su apoderado D. José Valiente García, ha presentado escrito fechado en primero de agosto último, con la pretensión de que se le autorice por Real orden para el cambio del apellido Camps por el de Costa, fundándose para ello en que dicho Sr. D. Agustín Camps Guitart, nacido en Barcelona en el año mil ochocientos ochenta y seis, como hijo legítimo de D. Federico Camps de Cardona y de doña Francisca Guitart de Igualada, se había quedado huérfano a la edad de siete años, siendo recogido por su padrino don Agustín Costa, esposo de una hermana de su señor padre, que no tenía hijos por haber fallecido su única hija, y el cual se hizo cargo de su educación, cursando sus primeros estudios y bachillerato en un Colegio donde tuvo un compañero llamado Andrés Camps, y para distinguirlos, los profesores, en consideración a que D. Agustín Costa era el protector de dicho huérfano, llamaban a éste Costa, denominación que se había generalizado en el Colegio y en el trato con los discípulos, pues todos le conocían por Costa más que por Camps.

Que, por otra parte, la casa solariega de sus antecesores en la Villa de Cardona, donde nació su padre, se la llamaba Casa Costa, razón por la cual en las relaciones de los familiares de sus ascendientes se les nombrase siempre por Costa, siendo conocido el D. Agustín Camps y sus antecesores paternos más por los Costas que por los Camps, motivo por el que, familiarizado el interesado con el apellido Costa, había suscrito con él toda su labor literaria, desenvolviendo siempre sus actividades en países de habla española con el mismo apellido Costa.

Que el padrino de su representación había legado a su favor parte de su fortuna, y esta significación de afecto e intereses por él había determinado, por exaltación del sentimiento de gratitud, la resolución de continuar usando el apellido Costa de su protector, con el cual continuó nombrándose y conociéndose, realizando al amparo de este apellido, no ya la obra de su juventud en España, sino la más importante en América, en pro de la aproximación de las Repúblicas hispanoamericanas con la Madre Patria, siendo todos los éxitos obtenidos por aquél con el apellido Costa.

En su consecuencia, y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, se expide el presente, a fin de que los pue se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se deja hecha referencia anteriormente, puedan ejecutarlo ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde que tenga lugar dicha inserción.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado

V.º B.º

El señor Juez,
Mariano Rodrigo

(A.—1.681)

CONGRESO

Bonelli (Alberto), cuyo último domicilio lo tuvo en la travesía de Belén, número 2, comparecerá, en término de cinco días al de la publicación del presente, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, a fin de ser oído en sumario número 685 del corriente año, por estafa, en el que figura como denunciado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de septiembre de 1930.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—1.548)

Por el presente, en virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en el sumario 627 del corriente año, que se instruye por estafa, se cita a Eduardo Muñoz del Portillo, cuyo último domicilio consta en la calle de López de Rueda, número 31, primero, centro, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, de diez a doce horas, al objeto de ser oído en indicado sumario, como denunciado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de septiembre de 1930.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—1.549)

LATINA

Walls Bellot (Emilio), natural de Ayelo de Malferit, de estado viudo, profesión industrial, de sesenta y cinco años, hijo de Francisco y de Camila, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, número 16, procesado por estafa, sumario 441 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de que cumpla la pena de un año de presidio correccional que le ha sido impuesta por

la Sección segunda de esta Audiencia provincial, con fecha 8 de julio de 1927.

Madrid, 11 de septiembre de 1930.
El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno, el Juez (Firmado).

(Núm.—1.933) (B.—1.540)

CHAMBERÍ

Alcaide Garrido (Angel), de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Enrique y Vicenta, y domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 20, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario número 288 de 1930, por hurto, y recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión decretada, en la pieza correspondiente, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 9 de septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.495)

Fernández Cano (Aurora), y sus padres, domiciliados últimamente en la calle de Berrugete, 4, piso bajo, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ampliar su declaración y ser reconocida por los Médicos forenses la 1.ª, y ofrecer el procedimiento a los últimos, en causa por tentativa de violación, instruida por dicho Juzgado con el número 581 de 1930.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.
El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.502)

Portillo Vega (José), de diecisiete años de edad, cuyas demás circunstancias ya constan, domiciliado últimamente en el Cementario de San Martín, Conserjería, comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para recibirle declaración sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 626 del corriente año.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.
El Secretario, Antonio Sanchez Martínez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.503)

LATINA

Parra Araque Inocente (Eutiquio), natural de Pedrueras (Cuenca), de estado casado, profesión Fumista, de cuarenta y seis años, hijo de José María y de Eugenia, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 11, principal, procesado por hurto y daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor García Inés, en sumario número 439 de 1929, para llevar a efecto la prisión decretada por la audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de septiembre de 1930.
El Secretario, Juan García Inés. Agustín J. de Peñaranda.

(B.—1.537)

INCLUSA

Garrido Rodríguez (Salvador) (a), el Lecherín, hijo de Salvador y Dolores, natural de Ecija (Sevilla), de estado soltero, profesión maleante, de veintidós años de edad, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto, en sumario 194 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Castro, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado, y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de septiembre de 1930.
El Secretario (P. S.), Vicente Moro. José M. Romero.

(B.—1.536)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de primera instancia accidental de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado desde el 18 de Enero del año corriente, se sigue instado por D. Ricardo Bravo Agudo, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Madrid, expediente justificativo del dominio en que dice se encuentran sus hijas menores de edad, Natividad y Petra Bravo Martínez, de una

Casa en Aravaca calle Real número sesenta y cuatro, antes cincuenta y uno, de superficie veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta pies y sesenta decímetros de otro también cuadrados, que linda a la izquierda entrando con casa de Manuela Maroto, espalda con otra de Natividad Pérez, a la derecha con finca de Celestino Montero y al frente con calle Real: libre de cargas, valorada en dos mil pesetas y adquirida a título lucrativo con motivo del fallecimiento testado de doña Francisca Orejudo Bustos.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en el referido expediente, con fecha ocho de Febrero del corriente año y en la que entre otros particulares se admite el escrito inicial del mismo, por medio de este tercero y último edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa y se cita a los titulares de cualquier derecho real sobre lo que se pretende inscribir, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en narrado expediente dentro del término de ciento ochenta días hábiles que han empezado a contarse en veintinueve de Marzo del año corriente, apercibiéndoles que de no verificarlo en ese plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 16 de Septiembre de 1930.

El Alcalde,
Horacio Vaquero.

El Secretario,
L. César del Pozo.

(A.—1.668).

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de primera instancia accidental del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, instado por por doña Feliciano Ruiz de León Serrano, mayor de edad, viuda de D. Máximo Jiménez Plaza, vecina de Madrid, expediente sobre devolu-

ción de la fianza de su esposo, constituida para asegurar el cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten dentro de tres meses la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por el don Máximo Jiménez Plaza han sido los de Carballino, Valdeorras, Sequeros, Almagro, Orgaz y éste de San Lorenzo del Escorial, habiéndosele declarado en situación de excedencia como Registrador del último.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de septiembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—Horacio Vaquero.

(Núm. 1.931)

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de primera instancia accidental del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue, instado por doña Eulalia Irigaray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores y domiciliada en Madrid, como heredera de D. Francisco Marco Buelta, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar referido cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador presenten, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por don Francisco Marco Buelta han sido los de Torrecilla de Cameros, Amurrio, Atienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aoiz, Almodóvar del Campo y éste de San Lorenzo del Escorial, ejerciendo el cual falleció.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de septiembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—Horacio Vaquero.

(Núm. 1.930)

ALMERIA

CONVOCATORIA

Don Francisco de Paula Navarro Ramírez de Vérger, Juez de primera instancia del distrito de la audiencia de esta Capital.

En virtud de la presente se convoca a los acreedores del suspenso, D. Daniel de Santos Pascual, comerciante de esta plaza, a junta general, para la cual se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, sito en la calle Real, número sesenta y tres, pues así lo tengo acordado en los autos de suspensión de pagos, tramitados en este Juzgado, a instancia del indicado comerciante.

Dado en Almería, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

Francisco de Paula Navarro

(A.—1.685)

CENTRO

Bartolomé Marcos (Ramón), de estado soltero, de unos veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, procesado por estafa en causa núm. 728 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para

ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de septiembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.507)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por gritos subversivos, bajo el número 683 de 1930, se cita a José Fernández Blanco, de cincuenta y dos años, soltero, panadero, natural de Trabada (Lugo), hijo de Juan y Rosa, y domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 50, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—1.528)

Barrios Díaz (María), de veintidós años, hija de Pedro y Juliana, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para recibirle declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado, bajo el número 604 de 1930.

Madrid, 5 de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.527)

CONGRESO

Merino (Felipe) cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la travesía de San Mateo, número 9, bajo, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, número 484 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 1930.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.544)

COLMENAR VIEJO

Abella Sobrinos (Ramón), natural de Madrid, de dieciséis años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Ramón y Joaquina, sus señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero obscuro, alpargatas y boina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Margaritas, núm. 14, procesado por estafa en sumario núm. 34 de 1930, comparecerá, en término de diez días, contados desde su publicación en dicho periódico, ante

este Juzgado de instrucción, a fin de ampliarle su indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 10 de septiembre de 1930.—Lcdo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.904) (B.—1.543)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 99 de 1928, por uso y tenencia de armas de fuego sin licencia, contra Jesús Fernández Lestón, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Andrés y Carmen, de profesión marinero, natural de Carracedo y domiciliado últimamente en Vicalvaro, en el tejear de Ramón Gutiérrez, colonia de Rodas, he acordado que por medio del presente se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en dichos periódicos, para la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haberse dejado sin efecto la declaración en rebeldía de dicho procesado, sobreseyéndose libremente referido sumario, por desestimiento del Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en dicha causa.

Colmenar Viejo, 11 de septiembre de 1930.—Lcdo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.923) (B.—1.541)

COLMENAR VIEJO

Menino Juani (José) y Vento (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, de nacionalidad portuguesa, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en término de diez días, con el fin de requerirles a fin de que nombren testigos de preexistencia con el fin de acreditar el metálico que les fué sustraído, en virtud de sumario que se instruye por robo, bajo el número 196-930, por Manuel Jesús Constancio.

Colmenar Viejo, 5 de septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.856) (B.—1.489)

De Arriba Izquierdo (Daniel), de veintitrés años, soltero, carnicero, natural de Neira de San Miguel (Ávila), partido del Barco de Ávila, hijo de Agapito y de Marcelina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 26 (Cuatro Caminos), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración, en sumario que se instruye bajo el número 207-930, por hurto y daños.

Colmenar Viejo, 11 de septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.905) (B.—1.542)

CHAMBERÍ

Carbonell Blanes (Francisco), de diecinueve años, hijo de Francisco y Milagros, soltero, dependiente, natural de Alcoy (Alicante), y domiciliado últimamente en la calle de Teruel, 31, tercero, izquierda, procesado en causa por estafa, número 631 de 1930, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en dicho auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de septiembre de 1930.

El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.531)

Cortés Díaz Agero (Marcelino), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su último domicilio, procesado en causa número 440 de 1930, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en el mismo auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de septiembre de 1930. El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.534)

UBEDA

Una tal María, que ha vivido en el piso de la izquierda de una casa al final de la calle del Amparo, en Madrid, cuyos apellidos y demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para ser oída en la causa número 133 del corriente año, que se sigue por falsedad en una partida de bautismo y uso indebido de tal documento, citándose también a la testigo Flora España, que ha residido en Madrid, para que en el mismo término de diez días, se presenten ante este Juzgado a declarar en citada causa; apercibiendo a una y a otra que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ubeda, 5 de septiembre de 1930. El Secretario, Pablo Fuerte.

(B.—1.530)

COLMENAR VIEJO

Camacho (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión gitano, el que suele frecuentar el mercado de ganado, sito en Madrid, y suele también frecuentar el parador del Puente de Toledo, llamado de San Fernando, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario 156-930.

Colmenar Viejo, 5 de septiembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.857) (B.—1.498)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 65 de 1918, por robo, contra Vicente Goñi Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Madrid, he acordado que, por medio del presente, se dejen sin efecto las requisitorias publicadas el año 1918, para la busca y captura de dicho procesado, toda vez que se ha dejado sin efecto por la Superioridad su procesamiento, prisión y declaración de rebeldía, decretada en dicho sumario.

Colmenar Viejo, 6 de septiembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.890) (B.—1.497)

Espinosa y Triviño (Gustavo Gregorio), natural de Valdepeñas, hijo de padres desconocidos, de estado casado, de profesión albañil, de

veintiséis años de edad, sus señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro sano, viste traje entero, oscuro, y gorra y alpargatas negras, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Lepanto, número 8, procesado por lesiones, en sumario número 175 de 1929, comparecerá, en término de diez días, contados desde su publicación en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad y ser reducido a prisión, en la cárcel de este partido; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, a 9 de septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.903) (B.—1.496)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama a los procesados María García Villa, de veinticinco años, soltera; María Sánchez García, de treinta y cinco años, soltera y Pedro Delgado Freire, de veinticinco años, soltero, jornalero, vecinos de Madrid, domiciliados últimamente, la primera en Amparo, 39; la segunda en Mesón de Paredes, 58, y el último en Calvario, 12, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser constituidos en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por hurto, con el número 112 de 1930; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dichos procesados a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de septiembre de 1930.—El Secretario, P. S. M. (P. H.), Francisco Gómez.—Manuel María Cavanillas.

(B.—1.546)

TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, Regente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes y herederos del obrero portugués Antonio Joaquín, de dieciocho años de edad, a fin de ofrecer el procedimiento de la Ley con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que les ofrece por el presente para caso de incomparecencia y por si quieren ejercitar las acciones de la Ley en el sumario que con el número 19 del corriente año instruyo sobre lesiones, causadas a dicho obrero en las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, y a consecuencia de cuyas lesiones falleció el mismo.

Dado en Torrelaguna, a 9 de septiembre de 1930.—Hoguerol.—Gerardo Vera Marrón.

(B.—1.545)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 15 de junio de 1929, por la que se llamaba a

Federico González de Mendoza, natural de Lima, de 25 años, soltero, músico, cuyo paradero se ignoraba, procesado en el sumario 382 de 1929 por estafa, por la que se interesaba compareciera dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos.

Madrid, 11 de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: Ildefonso Bellón. (B.—1.547)

—oOo—
Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Maurino Moreno Martín, contra D. Domingo Vargas Moreno, en su propia representación, y como representante legal de su esposa doña Josefa Delgado, así como contra D. Antonio Cases, fiador, sobre pago de pesetas, se cite al demandado señor Vargas, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a prestar la confesión judicial que en dicho juicio ha sido propuesta.

Y para que sirva de citación al demandado D. Domingo Vargas, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro
El Juez municipal,
Montes

(A.—1.682)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

ARGANDA

El presupuesto municipal ordinario para el año 1931, en sesión celebrada el día de ayer, fué aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, quedando a disposición del público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se presentarán las protestas y reclamaciones contra el mismo, los que con la copia del presupuesto se remitirán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Arganda, a 8 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Jacinto García. (Núm.—1.881)

TALAMANCA DE JARAMA

Don Doroteo Vázquez y Fernández, Alcalde de esta Villa de Talamanca de Jarama.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.315 pesetas, con imputación a los capítulos IV, VII y XI, artículos 1.º, 3.º y 1.º, conceptos 2.º, 3.º y 6.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago del alumbrado público, reparación del cementerio y depósitos de cadáveres, y contribución de la casa para el Médico titular.

Y se hace público en cumplimen-

to de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Talamanca de Jarama, 13 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Doroteo Vázquez.

(Núm.—1.935)

POZUELO DE ALARCON

Habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 1.969)

LA CABRERA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, formado para el año 1931, se halla expuesto al público por diez días, en esta Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones.

La Cabrera, 13 de septiembre de 1930.—El Secretario del Ayuntamiento, S. Martín.

(Núm. 1.939)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1931, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, habiendo sido aprobado dicho presupuesto por la Corporación en sesión del día 7 del actual, cumpliendo lo que dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal.

La Puebla de la Mujer Muerta, 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Por orden, Demetrio Bravo.

(Núm. 1.937)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Según acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día de hoy, queda aprobado y expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para que rija durante el año 1931, el mencionado presupuesto de este Ayuntamiento, y se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda fecha 23 de agosto de 1924.

Robledillo de la Jara, 12 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Ramón González.

(Núm. 1.938)

BOADILLA DEL MONTE

Don Teodoro Nicolás Maluenda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda

ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los arts. 296 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Boadilla del Monte, a 8 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Nicolás.

(Núm.—1.912)

CENICIENTOS

La Comisión municipal Permanente que presido acordó, en sesión ordinaria de ayer, proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 6.561,75 pesetas, al presupuesto ordinario de este municipio, año corriente, con imputación a los capítulos y artículos del mismo que seguidamente se expresan:

Capítulo 1.º, artículo 7.º, pago de derechos reales por adquisición de una finca urbana, 1.679,55 pesetas; cap. 1.º, art. 10, honorarios del Notario por adquisición de una finca urbana, 429,70; cap. 1.º, art. 11, elecciones y estadística, 300; cap. 3.º, artículo 2.º, seguro contra incendios, 40; cap. 7.º, art. 3.º, obras del Cementerio municipal, 2.000; cap. 7.º, art. 9.º, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, 112,50; cap. 8.º, artículo 1.º, suministro de medicamentos a pobres, 450; cap. 10, art. 1.º, alquiler de casa Maestros, 500; cap. 11, art. 1.º, obras de reforma casa cuartel Guardia civil, 650; cap. 13, artículo 5.º, subvención automóvil viajeros a Madrid, 400. Total, 6.561,75.

Se atenderá al aumento de estas consignaciones con el sobrante del ejercicio de 1929.

El expediente de esta habilitación de crédito queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días para oír reclamaciones, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda local de 23 de agosto de 1924.

Cenicientos, 8 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Díaz.

(Núm. 1.909)

BELMONTE DE TAJO

Se encuentran terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que respecto a cada uno se fija, los documentos siguientes:

Por término de quince días, el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares.

Por el de ocho, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1931; y

Por el de treinta, el padrón de prestación personal para el corriente año.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a 17 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Adrián Gutiérrez.

PRADENA DEL RINCON

El día 10 del próximo mes de octubre, se celebrarán las subastas de pastos y leñas de las fincas de propios de este término municipal, que a continuación se expresan, en la Casa Consistorial de este pueblo, para aprovechamiento por año forestal y de invierno, bajo mi presidencia o de la del Teniente del Alcalde en quien delegue.

A las nueve, la de pastos de la dehesa Ana Gutiérrez, para 400 lanar y 50 vacuno, tasado en 450 pesetas.

A las diez, la de pastos de invierno o sea hasta el 31 de marzo de 1931, de la dehesa Boyal, para 400 lanar, tasado en 480 pesetas.

A las once, la de pastos de la dehesa Lomo Peral, para 200 lanar, 25 cabrío y 30 vacuno, tasado en 380 pesetas.

A las doce, la de pastos de la Dehesilla, para 150 lanar, 25 cabrío y 25 vacuno, tasado en 400 pesetas.

A las trece, la de leñas del tronzón Norte, de la dehesa Lomo Peral, tasado en 290 pesetas.

En caso de quedar desiertas alguna de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones para poder tomar parte en las subastas, se harán en pliego cerrado, y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, y con sujeción al modelo adjunto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Prádena del Rincón, 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Vicente García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., con cédula personal ..., enterado del anuncio de subasta de fecha ..., para el aprovechamiento de ..., de la finca titulada ..., ofrece por dicho remate la cantidad de ... (en letra), y se compromete a cumplir las condiciones del pliego de las que queda enterado.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.958)

(E.—458)

BUSTARVIEJO

Confeccionada la lista cobratoria alfabética de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, desde esta fecha queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicadas o de copia.

Bustarviejo, 13 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Cándido Díaz.

(Núm.—1.940)

SERRADA DE LA FUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm.—1.913)

BOADILLA DEL MONTE

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al próximo pasado año de 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el de la fecha, a fin de que puedan ser examinadas y formuladas, en su caso, las observaciones procedentes.

Boadilla del Monte, 8 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Nicolás.

(Núm.—1.911)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 110.546, a nombre de doña Aurelia Alvarez Pacheco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de septiembre de 1930. Por el Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña.

(A.—1.684)

Imprenta Provincial—Teléf. 53202